Nota DNC N° 3000 /2021
Asunción, 4 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390100
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Muralla Perimetral en Escuela Básica Nº 242 Carlos Fernández - Chaco´i
Entidad	Municipalidad de Villa Hayes
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- La fecha tope de consultas no se ajusta a los *3 días* indicados en la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP 5695/19).

2- El CDP remitido no se ajusta a lo establecido en el art. 174 de la Ley Nº 6672/2021.

3- Antecedente de estimación de costos: Observamos en el dictamen que utilizan los precios adjudicados del id Nº 383247, sin embargo entre los documentos de respaldo remitidos figura el Contrato del id Nº 347718.

4- Planilla de precios del SICP: Se observa que el monto cargado al sub – ítem 1.6, difiere del monto establecido en el dictamen de precios referenciales.

5- Geolocalizacion: Solicitamos a la convocante, indicar en el mapa el sitio donde será ejecutada la obra.

6- Visita al sitio de obras: Observamos misma fecha de visita y tope de consulta. Se recuerda que la visita, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consultas (Art. 23 Resolución DNCP 5695/2019).

7- Periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta: La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas.

8- Periodo de validez de la garantía de fiel cumplimiento de contrato: La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas.

9- Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, Numeral b: Consideran do la modalidad del proceso, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas debe ser extendida en formato de Declaración Jurada (Decreto Nº 2992 Art 54).

10- Capacidad financiera: Observamos en Coeficiente de liquidez " *…activo corriente/ pasivo corriente debe ser igual o mayor a* ***1,50***" Con relación al criterio establecido, se solicita justifiqué razonablemente porque los mismos no resultan equivalentes.

11- En d.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio, inc. "e": Solicitan "*Constancia de RUC que concuerde el domicilio fiscal con la póliza de seguro o garantía bancaria*". Solicitamos una justificación técnica del porque lo indicado resulta técnicamente indispensable para participar de la licitación.

12- Plazo de ejecución: No se visualiza cómo será la entrega de la obra, solicitamos a la convocante indicar si la entrega de la zona de obras, será de forma *parcial o total.*

13- Recordamos a la convocante lo que prevé el Art. 17 Resolución DNCP N° 5695/19: "*Es responsabilidad de la UOC de cada Convocante, verificar la publicación de sus llamados, adendas y aclaraciones a través del SICP, o si los mismos fueron observados, a fin de realizar las acciones que sean pertinentes".*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py